



Resolución N° 959/22

Llamado a Licitación Pública 06/22 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia".

VISTO:

La Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 58/22 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia";

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compra y Contratación",

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal, en un trabajo permanente y mancomunado, ha solicitado al Gobierno Nacional, la asistencia necesaria para la ejecución de la obra "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA", cuyo presupuesto asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04)**;

Que, el Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por el Art. 119 Inc.21 de la Carta Orgánica Municipal, mediante la Ordenanza N° 58/22 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, autorizó al PEM a llevar adelante el proceso Licitatorio y fijó el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04)**;

Que, la ordenanza referenciada precedentemente procedió asimismo a realizar la ampliación presupuestaria a tal fin y se procedió a imputar las partidas de INGRESOS a la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 APORTES DEL TESORO NACIONAL, y la Partida Parcial 2-2-2-1-18-0 "Proyecto y Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia", por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04)**; y las EROGACIONES a la Partida Principal 1-2-4-1-0 INVERSIÓN CON APORTES NACIONAL, y la Partida Parcial 1-2-4-1-20 Proyecto y Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia, por la suma **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04)**;

Que, no habiendo impedimento;



MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT

**POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO**

RESUELVE

Artículo 1°): PROCEDER al llamado de la Licitación Pública N° 06/22 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA".

Artículo 2°): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura sobres, la cual se fija para el día 12 de diciembre del corriente año a las 11.00 hs., en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3°) DISPONER la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por un día en los diarios de la zona y página web oficial del Municipio.

Artículo 4°): DESIGNAR a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas a presentarse, la que estará conformada por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque, Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, Asesoría Legal.

Artículo 5°): AFECTAR, a los fines de la presente licitación, los fondos de la partida presupuestaria de EROGACIONES a la Partida Principal 1-2-4-1-0 INVERSIÓN CON APORTES NACIONAL, y la Partida Parcial 1-2-4-1-20 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA", por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 (\$99.853.307,04);**

Artículo 6°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

VISADO
ASESORIA LEGAL
Fecha: 9/11/22
Municipalidad de Sarmiento

.....
Emanuel Eduardo, VENTER JENKS
SEC. DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

.....
Rubén Hughes
Asesor Legal
Municipalidad de Sarmiento



.....
Sebastián Ángel, BALOCHI
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO